

D. Nicolas de Cuenca

Don Diego

Don Diego Carrero

Don Pedro

Don Juan Pablo

de Cabrun

Don Juan de Brilla
Don Juan de Brilla

Don Gabriel Maun

Alfozeoff

Juy puer

Juan Perez Cabra

En la Villa de Casauaca en buen ayuno de
llos almit de diez. Cinquenta y tres de finto de
refo Justicia y Verim. Stadhu. En el daber de
Luz. D. Diego de Ciana Abogado de los r. Consejo
y Cap. agueria y Caballero Capitular q. firmara
y se acordó lo sig.

luzo

Señor D. Augustin Torillo Dixo que habiendose de
tado p. Ciana. Se comprare trigo para acabar de cumplir
Luzo para Cabarro al comun Sedio Comis. para el
Señor D. Juan Larra y al Cavallero D. Pedro Sindica
Crian. Se hizieron Diferentes Compras y abandore he
pres. a esta. y se dimisiono abia que tomar Cien f.
luzo D. Lorenzo Palera. Se acordó que comprare
Crian no se compra de mas. Yabiendo el que propo
hecho un abanse por los libros de D. Torillo alla que
queda Cien Cinquenta y tres f. diez. y m. de Luzo
Con lo que no ai para una saca por no aberse toma
las Cien f. de Luzo D. Lorenzo por no ser de calidad
Ni de. Lo que haze pres. a esta. para que a Cuenca
Comben. para que no falle Cabarro a esta la cose
y Entendidos p. la billa a cordo que el Señor D. Juan
no compra para el D. Torillo y abarro al comun
f. el trigo de buena Calidad y a los pueros